

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 9 de junio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de enero de 2024, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor ayudante doctor, código SIA 2309437), de acuerdo con el artículo 2.f del

Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es>, Ayuda.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de

periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado

acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII., así como los criterios y baremos de la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones tanto de forma presencial como híbrida, en la medida en que los medios lo posibiliten y así lo decida el/la Presidente/a. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática. En tal caso, el/la Secretario/a de la Comisión deberá adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la identidad de los candidatos que actúen a distancia. Dichos candidatos, durante esta fase, serán responsables de la correcta retransmisión y visualización en tiempo real de su participación en el acto.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación

numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 8 puntos (7 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación, con el sello de registro visible, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado. Si ningún otro candidato ha obtenido la puntuación mínima, el Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución, que será notificada a la Presidencia de la Comisión de selección y a los/as candidatos/as admitidos/as que no hayan renunciado, ordenando a la Comisión que elabore una nueva propuesta siguiendo las siguientes instrucciones:

- Partiendo de las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a antes de aplicar el criterio de proporcionalidad, la Comisión eliminará las correspondientes a aquellos candidatos que hayan renunciado a la propuesta.
- En caso necesario, la Comisión aplicará el criterio de proporcionalidad al resto de puntuaciones.

- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.
- Una vez realizada y evaluada la exposición oral, la Comisión publicará la nueva propuesta.
- Contra esta nueva propuesta, las personas interesadas podrán presentar reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS**

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
- 1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.

- 6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****Código de concurso: 090625/PAD/001****Departamento de Organización de Empresas**

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|--------------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | GALLEGO MARTÍNEZ-ALCOCER, JORGE | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | DELGADO PIÑA, MARIA ISABEL | PCD | UCM |
| Vocal | RAMÍREZ ALESÓN, MARÍA LUISA | CU | UZA |
| Vocal | ARIAS ARANDA, DANIEL | CU | UGR |
| Vocal | CHAPARRO PELÁEZ, JOSÉ JULIÁN | CU | UPM |
| Presidente/a Suplente | RAMOS GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR | PCD | UCM |
| Secretario/a Suplente | CRUZ GONZÁLEZ, JORGE | TU | UCM |
| Primer suplente | CASTILLO LÓPEZ, ANA | TU | UGR |
| Segundo suplente | MARTÍN PEÑA, MARÍA LUZ | CU | URJC |
| Tercer suplente | CUELLO DE ORO CELESTINO, DIEGO JESÚS | TU | UVA |

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**Código de concurso: 090625/PAD/002****Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|------------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | DE LEÓN NAVEIRO, JOSÉ-OMAR | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | RUIZ-GÁLVEZ JUZGADO, MARÍA EUGENIA | PAD | UCM |
| Vocal | GARRIDO YSERTE, RUBÉN | TU | UAH |
| Vocal | RODRIGO SAUCO, FERNANDO | TU | UZA |
| Vocal | SUÁREZ ÁLVAREZ, ANA | PCD | UOV |
| Presidente/a Suplente | SÁNCHEZ JIMÉNEZ, VICENTE | PCD | UCM |
| Secretario/a Suplente | CÁRDENAS DEL REY, LUIS | PAD | UCM |
| Primer suplente | ALONSO GALLO, NURIA | PCD | URJC |

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|------------------|--------------------|------------------|-------------|
| Segundo suplente | BAÑOS TORRES, JOSÉ | TU | UCLM |
| Tercer suplente | SHIMBOV, BOJAN | PPL | UJI |

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Código de concurso: 090625/PAD/003

Departamento de Sociología Aplicada

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Sociología. Grupos sociales

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | SANZ JIMENO, ALBERTO | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA ISABEL | PPL | UCM |
| Vocal | REQUENA DIEZ DE REVENGA, MIGUEL | CU | UNED |
| Vocal | MARTÍNEZ PASTOR, JUAN IGNACIO | TU | UNED |
| Vocal | EREMENKO, TATIANA | PPL | USAL |
| Presidente/a Suplente | FINOTELLI, CLAUDIA | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | WALLISER MARTÍNEZ, ANDRÉS | PCD | UCM |
| Primer suplente | FERNÁNDEZ LOZANO, IRINA | PPL | UNED |
| Segundo suplente | FERNÁNDEZ CARRO, CELIA | PCD | UNED |
| Tercer suplente | JURADO GUERRERO, TERESA | CU | UNED |

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Código de concurso: 090625/PAD/004

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Teoría

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|----------------------|--------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | TOVAR MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | URRACO SOLANILLA, MARIANO | PAD | UCM |
| Vocal | OBIOL FRANCÉS, SANDRA | TU | UV |
| Vocal | JIMÉNEZ-ARELLANO JUANENA, CORO | PCD | URJC |

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-------------------------------|------------------|-------------|
| Vocal | ORTEGA PÉREZ, NIEVES | TU | UGR |
| Presidente/a Suplente | DÍAZ CATALÁN, CELIA | PPL | UCM |
| Secretario/a Suplente | MALAINA MARTÍN, ÁLVARO MIGUEL | PAD | UCM |
| Primer suplente | MARTÍNEZ PÉREZ, ANA M. | TU | URJC |
| Segundo suplente | CAMARERO RIOJA, LUIS | CU | UNED |
| Tercer suplente | MORENO MARQUEZ, GORKA | TU | UPV/EHU |

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

Código de concurso: 090625/PAD/005

Departamento de Enfermería

Área de conocimiento: Enfermería

Perfil: Enfermería

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | DEL GALLEGO LASTRA, RAMÓN | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | LÓPEZ HERRANZ, MARTA | PCD | UCM |
| Vocal | NAVARRO FLORES, EMMANUEL | TU | UV |
| Vocal | RABANALES SOTOS, JOSEBA AINGERUN | TU | UCLM |
| Vocal | SANTACRUZ SALAS, ESMERALDA | PCD | UCLM |
| Presidente/a Suplente | CRESPO PURAS, MARÍA DEL CARMEN | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | ZARAGOZA GARCÍA, IGNACIO | PCD | UCM |
| Primer suplente | LÓPEZ LÓPEZ, DANIEL | CU | UDC |
| Segundo suplente | ROMERO SALDAÑA, MANUEL | TU | UCO |
| Tercer suplente | MARTÍN VÁZQUEZ, CRISTIAN | PAD | ULE |

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Código de concurso: 090625/PAD/006

Departamento de Historia de América, Medieval y Ciencias Historiográficas

Área de conocimiento: Historia de América

Perfil: Perú colonial

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | MORENO AMADOR, CARLOS | PAD | UCM |
| Secretario/a Titular | CORTINA ORERO, EUDALD | PAD | UCM |
| Vocal | LUQUE AZCONA, EMILIO JOSÉ | TU | USE |
| Vocal | DE ZABALLA BEASCOECHEA, ANA | CU | UPV/EHU |
| Vocal | DELIBES MATEO, ROCÍO | PCD | USE |
| Presidente/a Suplente | MARTÍNEZ DE CODES, ROSA MARÍA | CU | UCM |
| Secretario/a Suplente | GIL GARCÍA, FRANCISCO MIGUEL | PAD | UCM |
| Primer suplente | SIMÓN RUIZ, INMACULADA | TU | USE |
| Segundo suplente | REY TRISTÁN, EDUARDO | TU | USC |
| Tercer suplente | BURÓN DÍAZ, MANUEL | PAD | UAM |

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Código de concurso: 090625/PAD/007

Departamento de Historia del Arte

Área de conocimiento: Historia del Arte

Perfil: Arte Asiático

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-------------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | FERNÁNDEZ DEL CAMPO BARBADILLO, EVA | CU | UCM |
| Secretario/a Titular | FUENTES ORTIZ, ÁNGEL | PAD | UCM |
| Vocal | RUIZ GUTIÉRREZ, ANA | TU | UGR |
| Vocal | SANTOS MÁRQUEZ, ANTONIO JOAQUÍN | TU | USE |
| Vocal | APARICIO VEGA, JUAN CARLOS | PPL | UOV |
| Presidente/a Suplente | PARADA LÓPEZ DE CORSELAS, MANUEL | PPL | UCM |
| Secretario/a Suplente | ÁLVAREZ DOPICO, CLARA ILHAM | PAD | UCM |
| Primer suplente | ALBA PAGÁN, ESTER | TU | UV |
| Segundo suplente | DE LAS HERAS HERRERO, BEATRIZ | TU | UCAR |
| Tercer suplente | ANDRÉS GONZÁLEZ, PATRICIA | TU | UVA |

FACULTAD DE INFORMÁTICA

Código de concurso: 090625/PAD/008

Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Perfil: Ingeniería de sistemas y automática

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | SANTOS PEÑAS, MATILDE | CU | UCM |
| Secretario/a Titular | GUIJARRO MATA-GARCÍA, MARÍA | TU | UCM |
| Vocal | GARCÍA CENA, CECILIA ELISABET | TU | UPM |
| Vocal | DE LA TORRE CUBILLO, LUIS | TU | UNED |
| Vocal | SIERRA GARCÍA, JESÚS ENRIQUE | TU | UBU |
| Presidente/a Suplente | TOMÁS RODRÍGUEZ, MARÍA | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | MENDÍAS CUADROS, JOSÉ MANUEL | CU | UCM |
| Primer suplente | ARMINGOL MORENO, JOSÉ MARÍA | CU | UCAR |
| Segundo suplente | SÁNCHEZ MORENO, JOSÉ | CU | UNED |
| Tercer suplente | BENAVIDES CUÉLLAR, CARMEN | TU | ULE |

FACULTAD DE INFORMÁTICA

Código de concurso: 090625/PAD/009

Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial

Área de conocimiento: Lenguajes y sistemas informáticos

Perfil: Lenguajes y sistemas informáticos

Nº de plazas: 2

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|--------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | FERNÁNDEZ MANJÓN, BALTASAR | CU | UCM |
| Secretario/a Titular | SANCHO THOMAS, PILAR | PCD | UCM |
| Vocal | MORENO LÓPEZ, LOURDES | TU | UCAR |
| Vocal | CORRALES ASTORGANO, MARIO | PPL | UVA |
| Vocal | PLAZA MORALES, LAURA | TU | UNED |
| Presidente/a Suplente | NAVARRO MARTÍN, ANTONIO | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | MANERO IGLESIAS, BORJA | PCD | UCM |
| Primer suplente | LOZANO MURCIEGO, ÁLVARO | PPL | USAL |
| Segundo suplente | MARTÍNEZ CÁMARA, EUGENIO | TU | UJA |
| Tercer suplente | GUTIÉRREZ GALLARDO, JUAN DIEGO | PAD | USC |

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**Código de concurso: 090625/PAD/010****Departamento de Optometría y Visión**

Área de conocimiento: Óptica

Perfil: Lente de contacto

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | GONZÁLEZ PÉREZ, MARIANO | PAD | UCM |
| Vocal | SEGUÍ CRESPO, MARÍA DEL MAR | TU | UA |
| Vocal | GONZÁLEZ PÉREZ, JAVIER | TU | USC |
| Vocal | MARTÍN HERRANZ, RAÚL | CU | UVA |
| Presidente/a Suplente | BERNÁRDEZ VILABOA, RICARDO | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL | TU | UCM |
| Primer suplente | REDONDO CABRERA, BEATRIZ | PPL | UGR |
| Segundo suplente | YEBRA RODRÍGUEZ, ANA MARÍA | TU | UGR |
| Tercer suplente | VERA VILCHEZ, JESÚS | TU | UGR |

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**Código de concurso: 090625/PAD/011****Departamento de Optometría y Visión**

Área de conocimiento: Óptica

Perfil: Optometría

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|--------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | BONNIN ARIAS, CRISTINA NATALIA | PCD | UCM |
| Secretario/a Titular | GONZÁLEZ PÉREZ, MARIANO | PAD | UCM |
| Vocal | MARTÍNEZ CORRAL, MANUEL | CU | UV |
| Vocal | ESTEVE TABOADA, JOSÉ JUAN | TU | UV |
| Vocal | FERNÁNDEZ VARÓ, MARÍA HELENA | TU | UA |
| Presidente/a Suplente | ANTONA PEÑALBA, BEATRIZ | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL | TU | UCM |

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|------------------|-------------------------------------|------------------|-------------|
| Primer suplente | LÓPEZ LAGO, MARÍA HELENA | CU | USC |
| Segundo suplente | SÁNCHEZ CANO, ANA ISABEL | TU | UZA |
| Tercer suplente | MARTÍNEZ MATESANZ, CRISTINA BEATRIZ | PCD | UVA |

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Código de concurso: 090625/PAD/012

Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento

Área de conocimiento: Metodología de la Ciencias del Comportamiento

Perfil: Análisis de datos de encuesta

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | HERNÁNDEZ LLOREDA, MARÍA JOSÉ | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | PÉREZ MORENO, ELISA MARÍA | PCD | UCM |
| Vocal | ROMERO MARTÍNEZ, SONIA JANETH | TU | UNED |
| Vocal | MARTÍNEZ ÍÑIGO, DAVID | CU | URJC |
| Vocal | CHACÓN-MOSCOLO, SALVADOR | CU | USE |
| Presidente/a Suplente | RUIZ GALLEGU-LARGO, TRINIDAD | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | HERNÁNDEZ LLOREDA, MARÍA VICTORIA | TU | UCM |
| Primer suplente | REALES AVILÉS, JOSÉ MANUEL | TU | UNED |
| Segundo suplente | QUIÑONES GARCÍA, CRISTINA | TU | UBU |
| Tercer suplente | HOLGADO TELLO, FRANCISCO PABLO | CU | UNED |